

**Convocatoria de beca de colaboración para la formación práctica especializada de estudiantes del
Grado en Bioquímica de la UCLM**

Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos

Universidad de Castilla la Mancha. Curso 2022/2023

Se publica la presente convocatoria de beca de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, el Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos ha dispuesto publicar esta convocatoria de beca de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se convoca 1 beca de colaboración destinada a que la persona beneficiaria preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos para el desarrollo de formación práctica especializada mediante la realización de actividades directamente relacionadas con la evaluación del potencial probiótico de cepas de bacterias lácticas, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y a la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrito/a al Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos, bajo la tutela de María de los Llanos Palop Herreros.

Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias

1. Estar matriculado en enseñanza oficial de último curso del Grado en Bioquímica de la UCLM durante el curso 2022/2023, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	3g7YJBizWf		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGUEZ MARTIN - DOIMEADIOS ROSA DEL CARMEN		07-02-2023 12:49:41	1675770583136
 3g7YJBizWf			

6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera. Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 1.495,16 € (mil cuatrocientos noventa y cinco con dieciséis euros) incluidos los 215,16 € (doscientos quince con dieciséis euros) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas estimados, y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00421332.541A.48001, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 320 € (trescientos veinte euros). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado/a y por el período de cobro de la citada beca.
3. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta. Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social hasta 30 de junio, con una dedicación global de **15 horas semanales**. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta. Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Directora del Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV). Copia de títulos oficiales, copia de títulos de idiomas, certificado de notas (0-10) y copia de la matrícula actual.
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
 - c. Proyecto de colaboración a desarrollar en relación con la actividad formativa propuesta en la presente convocatoria (extensión máxima 1 folio, letra Times New Roman, Calibri o Arial de un

ID. DOCUMENTO	3g7YJBizWf		Página: 2 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RODRIGUEZ MARTIN - DOIMEADIOS ROSA DEL CARMEN	07-02-2023 12:49:41	1675770583136
 3g7YJBizWf			

tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; interlineado mínimo sencillo).

5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima. Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por:
 - Rosa del Carmen Rodríguez Martín-Doimeadios
 - María Consuelo Díaz-Maroto Hidalgo
 - Gregorio Castañeda Peñalvo
3. La Comisión valorará las solicitudes de los/as aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico de las personas candidatas (hasta 7 puntos).
 - b) El Currículum Vitae (hasta 1 punto): Idiomas (0,5 puntos) y otros méritos relacionados con el objeto de la beca (0,5 puntos).
 - c) Proyecto de colaboración (hasta 2 puntos).
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renuncias de la persona inicialmente becada.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual la Directora dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la Directora dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

Octava. Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

ID. DOCUMENTO	3g7YJBizWf		Página: 3 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGUEZ MARTIN - DOIMEADIOS ROSA DEL CARMEN		07-02-2023 12:49:41	1675770583136
 3g7YJBizWf			

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

Novena. Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de esta beca de colaboración mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Directora del Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:
 - a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
 - b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta

4

ID. DOCUMENTO	3g7YJBizWf		Página: 4 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGUEZ MARTIN - DOIMEADIOS ROSA DEL CARMEN		07-02-2023 12:49:41	1675770583136
 3g7YJBizWf			

entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.

- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima. Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021, modificación en DOCM nº 104 de 1-6-2022).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los/as estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

La Directora del Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos
Rosa del Carmen Rodríguez Martín-Doimeadios

ID. DOCUMENTO	3g7YJBizWf	Página: 5 / 9	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGUEZ MARTIN - DOIMEADIOS ROSA DEL CARMEN		07-02-2023 12:49:41	1675770583136
 3g7YJBizWf			

Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca
1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración
a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

La beca tiene como finalidad dar soporte económico y promover la iniciación en tareas de investigación, vinculadas con los estudios que están cursando, y facilitar la futura orientación profesional o investigadora de los estudiantes universitarios próximos a finalizar los estudios de Grado.

b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones.
- Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional.

c) Competencias específicas

- Dominar los principios y técnicas microbiológicas básicas utilizables en la manipulación, cultivo, observación e identificación de los microorganismos en el laboratorio.
- Diseñar, ejecutar e interpretar los resultados de las técnicas inmunoquímicas básicas.
- Expresarse correctamente con términos biológicos, físicos, químicos, matemáticos e informáticos básicos.
- Trabajar de forma adecuada y motivado por la calidad en un laboratorio químico, biológico y bioquímico, incluyendo, seguridad, manipulación y eliminación de residuos.
- Conocer los principios y aplicaciones de los métodos e instrumentación utilizados en las determinaciones bioanalíticas.
- Poseer las habilidades numéricas y de cálculo que permitan aplicar procedimientos matemáticos para el análisis de datos.
- Manejar correctamente distintas herramientas informáticas para realizar cálculos numéricos, análisis de errores y estadísticos y representar los datos experimentales.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Área de Tecnología de los Alimentos.

3. Memoria de las actividades a desarrollar

El becario será el encargado de llevar a cabo las siguientes tareas:

- 1) Revitalización de las cepas de bacterias lácticas y comprobación de su pureza.
- 2) Evaluación de la actividad inmunomoduladora mediante inmunoprecipitación del medio de cultivo y posterior *western blot* para la cuantificación de la liberación de citoquinas anti y proinflamatorias.
- 3) Evaluación de la actividad inhibidora de la enzima convertora de la angiotensina (Angiotensin-I-converting enzyme, ACE).

4. Horario

El régimen de trabajo inicialmente previsto es de 3 horas diarias, de lunes a viernes, que el alumno se compromete a cumplir, si bien, y dada la naturaleza del trabajo que realizará, este horario será flexible y podrá adaptarse para que pueda compaginarlo con sus obligaciones académicas (asistencia a clases teóricas, clases prácticas, etc.)

5. Tutor/a responsable de la formación

M^a de los Llanos Palop Herreros. Catedrática de Tecnología de Alimentos. Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	3g7YJBizWf		Página: 6 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGUEZ MARTIN - DOIMEADIOS ROSA DEL CARMEN		07-02-2023 12:49:41	1675770583136
 3g7YJBizWf			

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
 - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud en el laboratorio.
 - Relación con otros miembros del equipo de trabajo.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	3g7YJBizWf		Página: 7 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RODRIGUEZ MARTIN - DOIMEADIOS ROSA DEL CARMEN	07-02-2023 12:49:41	1675770583136
 3g7YJBizWf			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación
1. Listado de tareas

El/a alumno/a beneficiario/a de la beca desarrollará las siguientes tareas o actividades.

Actividad 1.

Estudio bibliográfico que permita establecer el estado actual del conocimiento que de los microorganismos ensayados se tiene en relación con los ensayos que se van a realizar.

Actividad 2.

Revitalización y confirmación de la pureza de las cepas a ensayar que se encuentran mantenidas en congelación.

Actividad 3.

- a) Puesta a punto de los métodos de análisis.
- b) Realización de los ensayos para la determinación de la actividad inmunomoduladora.
- c) Realización de los ensayos para la determinación de la actividad inhibidora de la enzima convertora de la angiotensina (ACE).
- d) Análisis de los resultados.
- e) Selección de las cepas que muestren las mejores propiedades.

Actividad 4.

Redacción de informe de acuerdo con lo establecido en el apartado 5a.

2. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Actividad 1	
	Actividad 2	
	Actividad 3a	
2º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Actividad 3a	
	Actividad 3b	
3º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Actividad 3b	
	Actividad 3c	
4º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Actividad 3c	
	Actividad 3d	
	Actividad 3e	
5º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Actividad 3e	
	Actividad 4	

ID. DOCUMENTO	3g7YJBizWf		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGUEZ MARTIN - DOIMEADIOS ROSA DEL CARMEN		07-02-2023 12:49:41	1675770583136
 3g7YJBizWf			

Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

--

1. Datos de la persona solicitante

1^{er} APELLIDO

2^o APELLIDO

--	--

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

DNI, NIE o N^o PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)

NACIONALIDAD

--	--

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N^o / PISO

--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

--

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.
3. Proyecto de colaboración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que lo/as interesados/as pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

DIRECTORA DEPARTAMENTO QUIMICA ANALITICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

ID. DOCUMENTO	3g7YJBizWf		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGUEZ MARTIN - DOIMEADIOS ROSA DEL CARMEN		07-02-2023 12:49:41	1675770583136
 3g7YJBizWf			